



## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 06-2022-PROCIENCIA-UA

San Isidro, 19 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 012-2022-CONCYTEC-PROCIENCIA-EIP-RAP del Especialista en Tesorería del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT” – PROCIENCIA y el Proveído N° 120 del Coordinador Adjunto del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT” - PROCIENCIA, mediante el cual solicita la constitución y designación de los responsables del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SYNACYT para el año 2022 de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF de fecha 31 de diciembre de 2016 se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

Que, el 8 de febrero del 2017 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 8682-PE con el Banco Mundial para financiar el Proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2022-EF de fecha 13 de mayo de 2022, se modificó el artículo 3 del Decreto Supremo No 397-2016-EF, el mismo que queda redactado en los siguientes términos: “Artículo 3.- La Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, es el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, de fecha 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente.

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado, dispone que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2022-CONCYTEC-SG de fecha 14 de enero de 2022, se autorizan las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2022, destinado a culminar con la implementación de la UE. PROCIENCIA, la cual absorbe por fusión al FONDECYT (Decreto Supremo N° 051-2021-PCM) y se realicen las coordinaciones y gestiones para el cierre de la UE FONDECYT.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que fue complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”, sujetándose a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que:

- a) El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;
- b) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.
- c) El gasto en el mes con cargo a dicha Caja Chica no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudiera efectuarse en el mismo periodo.

Que, el Especialista en Tesorería del Proyecto, mediante Informe N° 012-2022-CONCYTEC-PROCIENCIA-EIP-RAP, solicita la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT” para el año 2022 - PROCIENCIA por S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y consigna los responsables de su manejo, solicitando su aprobación.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 306 por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) para financiar la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT” para el año 2022 - Unidad Ejecutora 1736 PROCIENCIA.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 02-2022-PROCIENCIA-UA de fecha 7 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 01-2022-PROCIENCIA-UA, “Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para el Año Fiscal 2022”.

Que, el numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Con el visto bueno del Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 “Uso del Fondo Fijo para Caja Chica” y NGT-07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica”, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT” – PROCIENCIA para el Ejercicio Presupuestal 2022, para atender gastos menudos que demanden cancelación inmediata, con eficacia al 2 de enero de 2022, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que será administrado dentro de los alcances de la Directiva N° 01-2022-PROCIENCIA-UA, “Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para el Año Fiscal 2022”.

**Artículo 2.-** La afectación del gasto de la Caja Chica a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución, se ejecutará en las específicas presupuestales y por los montos que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Designar como responsables del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, a los siguientes servidores:

- Sr. Toribio Danilo Ferreyra Cabrera, personal de la Unidad de Administración, como responsable **Titular** del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Sra. Ana Bertha Montalvo Cachay, personal de la Unidad de Administración, como responsable **Suplente** del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación Adjunta del “Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT”, Áreas de Tesorería, Contabilidad, Control Previo, Personal y Logística de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, así como a los servidores encargados del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**C.P.C. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA**  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROCIENCIA



**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 06-2022-PROCIENCIA-UA**

**APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL "PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SINACYT" PARA EL AÑO FISCAL 2022**

Meta Presupuestal	Especifica del Gasto	NOMBRE ESPECIFICA DE GASTO	Monto en S/
24	2.6.7.1.6.2	Gastos por compra de bienes	1,000.00
24	2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	4,000.00
		<b>Total S/</b>	<b>5,000.00</b>